

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

# Los agri longuinquiores y el juego de poder entre propietarios y colonos.

Córdoba, Noemí Ángela (UNC).

Cita:

Córdoba, Noemí Ángela (UNC). (2007). *Los agri longuinquiores y el juego de poder entre propietarios y colonos. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/146>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## XI ° JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

San Miguel de Tucumán, 19 al 22 de septiembre de 2007.

Título: “Los agri longuinquiores y el juego de poder entre propietarios y colonos.”

Eje: Actores sociales y relaciones de poder.

Mesa Temática: El Estado y las relaciones de poder en la Antigüedad Grecorromana.

Estrategias de dominación y control social, reglas, normativa y prácticas sociales.

Pertenencia institucional: Universidad Nacional de Córdoba- FFyH - Escuela de Historia.

Autor: Lic. y Prof. Noemí Ángela Córdoba.

Dirección: José Javier Díaz 906- B° Jardín- Córdoba- TE (0351)- 4-647631

E-mail: [ncordoba@ffyh.unc.edu.ar](mailto:ncordoba@ffyh.unc.edu.ar) / [noacordoba@hotmail.com](mailto:noacordoba@hotmail.com)

El paisaje rural de Italia de los primeros siglos del Imperio Romano se caracterizaba por una producción agraria que combinaba la explotación de cultivos dominantes intensivos por su rentabilidad ( vid u olivo), junto a otras variedades (frutales, el trigo, la cebada y las leguminosas). Las importaciones de granos y vinos desde las provincias imperiales habían comenzado a afectar la producción itálica y, al mismo tiempo, la mano de obra esclava tendía a disminuir en comparación con los siglos anteriores. Sin embargo, la tierra constituía el elemento fundamental de la riqueza, fuente de supervivencia y de intercambios; y la agricultura, la actividad económica primordial.

Los propietarios de la mayor parte de la tierra pertenecían a los órdenes superiores (*honestiores*). Las propiedades tomaban la forma de latifundios o de *villae*, alejados de Roma, y distribuidos tanto en Italia como en las demás provincias.

El latifundio se convirtió cada vez más en la unidad típica de posesión de la tierra. Ante el paulatino agotamiento de mano de obra esclava, los terratenientes se vieron obligados a buscar formas alternativas de explotación del suelo. Columela habla de la cesión a los colonos de parcelas que formaban parte de las grandes heredades pero cuya explotación no estaba a cargo de la población servil. Analizaremos cómo era la relación entre los poseedores y la mano de obra libre de los sectores subalternos; qué tipo de parcelas eran dadas en arriendo y cómo se integran éstas al nuevo esquema de explotación, que utilizaba recursos humanos de diversa índole ( libres y no libres), pero que tenían en común el pertenecer a la población campesina.

- ❖ ¿Qué significación debemos atribuirles a aquellos campesinos denominados *coloni*?
- ❖ ¿Qué valoración otorgaba el terrateniente a los predios y a los trabajadores, en relación con la producción y con la obtención de recursos que consolidaban su situación de predominio?
- ❖ ¿Eran las relaciones entre propietarios y *coloni* irremediables y signadas por una fatalidad que fue la mejor estrategia para extraer beneficios en condiciones desfavorables?

### **Las fuentes documentales:**

Centraremos el análisis en algunos fragmentos de Lucio Junio Moderato Columela; escritor latino del primer siglo de nuestra era. Sus doce libros de agricultura (*De re rustica*) son un compendio de conocimientos y prácticas agrícolas, nos describe a los campesinos de los fundos, sus capacidades, sus obligaciones, su status y sus relaciones de producción dentro de la heredad, y también, con el mundo circundante.

Sus datos pueden ser cotejados, con los escritos de Catón, siglo II a.C., y los textos de economía agrícola de Varrón, del I a C.; sus antecesores en la materia, constituyendo -en conjunto- la trilogía de los *Scriptores rei rusticae*.<sup>1</sup> No debemos olvidar que describe la situación de la campiña italiana y sus apreciaciones no se extienden más allá del Lacio y de las zonas más feraces que continúan hacia el norte , Etruria y hacia el sur, Campania; y que, tanto el imperio como la península itálica presentan regiones notoriamente diferentes en cuanto a sus potencialidades productivas y a sus características socioeconómicas; por lo que las conclusiones son particulares y, corresponden a la visión de la élite.

### **La tierra:**

La romana era una sociedad agraria, en la cual la riqueza más estimada era la posesión de la tierra y ésta, en general, se adquiría por herencia, a través de la familia. Al mismo tiempo, la clase de los *possessores* mantenía y acrecentaba su fortuna gracias al trabajo de dependientes personales.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> WEBER, Max: *Historia agraria romana* , Madrid, Akal Editor, 1982, pp. 13.

<sup>2</sup> COLUMELA : Los doce libros dela agricultura, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, 10. "...queda, como dije, un solo modo *liberalis* [honroso] e *ingenuus* [decoroso] de

La gran mayoría de las masas trabajadoras, se dedicaban a la agricultura. Además, los esclavos habían constituido gran parte de la fuerza laboral de los possessores de Italia y Sicilia, desde finales del siglo III a.C.. La riqueza durante toda la historia del imperio romano, significó siempre abundancia en tierras, en las que se realizaba el cultivo de cereales. Los granos proporcionaban el principal recurso alimenticio, junto a otros productos agrícolas, especialmente el olivo y la vid; complementando la explotación con el pastoreo.

Ideológicamente la actividad agraria constituía la ocupación por excelencia del hombre libre que se preciara de su *dignitas*. Era un modo de vida que brindaba al individuo uno de los mejores gozos que se podían pretender (*voluptates agricolarum*), y estaban referidas a un *dominus*, cuyo *fundus* se hallaba bien equipado. Los placeres agrícolas no consisten en la explotación directa de la finca, sino en poseerla.

Estas apreciaciones tenían su origen en el período de la expansión de Roma que engrandeció, no sólo al Estado, sino a las clases dominantes las que acrecentaron riquezas y adquirieron tierras en los nuevos territorios.<sup>3</sup> La situación de los pequeños labradores era diferente, tenían que trabajar; no formaban parte de “*la clase de los propietarios*”, y quizás, en rara ocasión, les fuera posible gozar de las bondades del trabajo agrícola.<sup>4</sup>

*Locatio conductio sui* es la expresión latina que nos indica “que un hombre se alquila a sí mismo”. El alquilar su propio trabajo (*operae*) era de por sí un desprestigio. Existen pruebas que demuestran que hasta las personas más humildes, quienes naturalmente estarían lejos de despreciar toda clase de labor, considerarían, que el trabajo a jornal era una forma de actividad menos digna y valiosa que cualquier otra en la que uno pudiera seguir siendo su propio amo; un auténtico hombre libre, ya fuera como campesino, comerciante, tendero o artesano o incluso como obrero de transporte, mulero a los que difícilmente llamaríamos artesanos calificados.<sup>5</sup> Aún

---

acrecentar los bienes, el cual proviene de la agricultura. Cuyos preceptos, si son administrados según la antigua costumbre, aún por los que desconociéndolos con tal que sean *possessores* [poseedores] de los campos, la agricultura sufrirá menos gastos.”

<sup>3</sup> BRUNT, P.A.: “Trabajo y esclavitud”, en BALSDON, J.P.V.D. (ed.): *Los Romanos*, Madrid, Ed. Gredos S.A., 1966, pp. 238.

<sup>4</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp 148/9.

<sup>5</sup> G.E.M. de Ste. Croix : *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp.152.

COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, 20. G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp.149. “Cuando [...reflexiono] hasta que grado la disciplina rural abandonada por un indigno consenso general ha caído en desuso, temo que sea no sólo vergonzosa sino también en cierto modo infamante y deshonrosa para los *ingenui* [hombres libres]. [...]entre nuestros antepasados la ocupación rural había sido motivo de orgullo.”

para los estratos inferiores, ser hombre completamente libre implicaba casi necesariamente poder utilizar el trabajo de esclavos en todo lo que se hiciera.<sup>6</sup>

### **Los possessores:**

La presencia de grandes extensiones de tierras concentradas en las manos de unos pocos privilegiados no hace más que continuar la tendencia de los períodos anteriores; lo que demuestra que la política agraria de los Graco en pro de la formación de un campesinado de medianos propietarios, no había tenido éxito.

Los *possessores* no explotaban directamente sus latifundios, sino que recurrían al trabajo no libre y a una mano de obra libre sin tierra, los *coloni*; junto a trabajadores asalariados permanentes o estacionales, solos o formando grupos que trabajaban para los contratistas de mano de obra, con un nivel de vida muy bajo.

Su situación en relación con las condiciones de ocupación eran muy diversas. Podía tratarse de propietarios francos, quienes gozaban de la posesión absoluta de sus parcelas, o podían ser arrendatarios – a cambio de una renta en dinero, especie o en aparcería.<sup>7</sup>

Un pequeño propietario estaba en desventaja no sólo con respecto al latifundista; sino también, en comparación con un arrendatario, por que ante una mala cosecha, invasiones y alguna otra calamidad, se encontraba totalmente desprotegido. En cambio, el segundo estaba expuesto a menos riesgos y su terrateniente podía darle protección.<sup>8</sup>

Pero, por otro lado, la hacienda de un propietario (aunque la extensión fuera pequeña) era más valiosa que la tierra arrendada, ya que podía utilizarse como garantía de una deuda; pero corría el riesgo de verse incautada por falta de pago. El incumplimiento ponía al deudor ante exigencias duras, que podían comportar la esclavitud o la servidumbre, hasta que se saldara la deuda. Este riesgo afectaba al propietario humilde que estaba en situación de precariedad permanente. Laboraban la tierra organizados como unidades familiares y, ocasionalmente, haciendo uso limitado de esclavos o trabajadores asalariados, sobre todo si eran propietarios.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp.236. La condición de peón era lo más bajo que cabía: era sólo un poco superior al esclavo.

<sup>7</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp 249.

<sup>8</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp 254.

<sup>9</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp 254.

También estaban quienes realizaban tareas subordinadas o complementarias ( artesanos, obreros de la construcción, pescadores, entre otros); que desempeñan sus actividades entre el resto de los trabajadores rurales y deben ser considerados campesinos.<sup>10</sup>

En el caso de los pequeños y medianos propietarios, hay que tener en cuenta que los solares tenderían a disminuir su extensión, a medida que se subdividieran entre los herederos; de modo tal que llegarían a convertirse en predios demasiado pequeños para que resultase rentable explotarlos. El terrateniente que arrendara sus tierras podía elegir cual era el tamaño de los lotes que le darían mayores beneficios.<sup>11</sup>

### **Las parcelas arrendadas**

El empleo exclusivo de esclavos, tenía notables desventajas para el latifundista. Ante todo, en caso de muerte de un esclavo se sufría una ingente pérdida de capital, por eso Varrón y luego Columela aconsejaban que en determinadas zonas sólo se empleen trabajadores libres, para que una eventual enfermedad o muerte de estos no estuviese bajo la responsabilidad del propietario. Por eso, una parte de los latifundios era destinada para el arriendo según una serie de características muy precisas respecto al predio y ante situaciones diversas.

La primera consiste en que los predios no poseyeran las suficientes condiciones de fertilidad y por lo tanto no fueran aptos para los cultivos rentables:“...cuando no sea posible cultivar por nosotros mismos y no sea conveniente hacerlo a través de nuestros *domesticis* [esclavos]; ... esto no debe suceder a no ser en aquellas regiones que son asoladas por la severidad del clima o por la esterilidad del suelo.”<sup>12</sup> Su valor económico sería escaso para el propietario y de explotarlo por su cuenta debía aplicarle un número mayor de mano de obra, sin mayores beneficios.

En segundo lugar, considera que si el *dominus* poseyera predios con suelos aptos, pero que su capacidad de control se viera excedida por la extensión del *fundus*, sería recomendable cederlos. Se darían aquellos terrenos llamados “ agri longinquiores [fundos periféricos o alejados de la hacienda], a los que no es fácil al pater familias [señor de la casa] llegar, es más admisible (tenerlos) bajo coloni liberi que bajo villici servi [capataces esclavos], “. <sup>13</sup>

---

<sup>10</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp. 250.

<sup>11</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp. 254.

<sup>12</sup> COLUMELA: Los doce libros de la agricultura, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol.II, Libro I, I, 7.

<sup>13</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I, 7: “Entonces la medida de cada uno será su voluntad y su posibilidad. Pues no es suficiente, como ya dije antes, querer *possidere* [poseer], si no puedes cultivarlo. ”

Establece una tercera condición y explicita las razones de la misma: “no solo todo tipo de campo sino principalmente el frumentarius [de trigo] que el colonus muy poco puede dañar, como (daña) a los viñedos y a los árboles...”<sup>14</sup>

Al darles a los colonos el *ager frumentarius*, el propietario se aseguraba el valor del predio, evitando dejarlo abandonado y cuidando que no sea pisoteado por el ganado y asolado y arruinado por las fieras o dañado por los ladrones.<sup>15</sup> Y, al mismo tiempo, la cesión de los *agri longinquoires* le brindaba la posibilidad de acrecentar sus beneficios al recibir un alquiler y desentenderse de posibles pérdidas si se los asignaba a la mano de obra servil; además, se libraba de realizar inversiones o de distraer a la mano de obra servil en tareas secundarias.

Los colonos también lograban beneficios: es de suponer que dadas buenas condiciones naturales y sumado el esfuerzo familiar, el inquilino no sólo podría pagar el arriendo, sino además obtener una módica cantidad de dinero si colocaba su excedente en los mercados locales (*nundanae*), los que, a pesar de no ofrecer la posibilidad de un comercio de cereales a gran escala, siempre constituían de una salida segura y al alcance de estos campesinos.

#### Administración de la propiedad y formas de trabajo

La forma de gestión más frecuente de las *villas* era aquella que utilizaba mano de obra esclava y de un número determinado de trabajadores.<sup>16</sup> Varrón y Columela aconsejaban que en las zonas insalubres sólo se empleen trabajadores libres.<sup>17</sup> Por lo tanto era necesario una articulación de distintas formas de trabajo de esclavos y de hombres libres, en especial *coloni*; solucionando el problema de la desproporción entre las fuerzas necesarias para el período de siembra y la cosecha, y la mano de obra requerida para el resto del año. Mantener un número de esclavos necesarios en la temporada de cosecha, significaba alimentar durante largos meses fuerzas de trabajo superfluas. Desde la época de Catón se intentó salvar el inconveniente, cediendo toda la recolección de uva y aceituna a los *redemptores* (empresarios contratistas). Igualmente, cuando era preciso realizar mejoras, plantar árboles frutales, encargarse de la

---

<sup>14</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I, 7.

<sup>15</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, 7.

<sup>16</sup> VARRÓN: *Re rustica*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, 17.

<sup>17</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, 7.

siembra y o de otras necesidades agrícolas se usaban contratistas (*politores*, a cambio de un porcentaje sobre la futura cosecha).<sup>18</sup>

Columela expresa que los propietarios restringían al mínimo la permanencia de trabajadores libres en la hacienda por períodos demasiado largos ya que no era positivo su contacto con los esclavos (todavía permanecía en la memoria de los poderosos las revueltas de esclavos de fines de la República).<sup>19</sup>

### **Procedencia del colono**

El *coloni* era un campesino vinculado por el arrendamiento, privado de cualquier medio jurídico de defensa y su posesión tampoco está protegida frente al *dominus*.<sup>20</sup> El alquiler (*locatio conductio*) de parcelas del latifundio, daban al *possessor* una renta relativamente alta. El arrendamiento tenía claros objetivos para el terrateniente: primero, obtener una suma determinada aunque no fuera demasiado elevada, pero sí segura y la otra, la posibilidad de transferir los riesgos de la explotación al arrendatario.<sup>21</sup>

La relación más ventajosa para el arrendamiento se producía cuando “...el fundus ..[era arrendado a] coloni nativos y que los retenía a través de una larga relación ya desde el nacimiento como si hubieran nacido en la posesión paterna.”<sup>22</sup>

Quizás esta apreciación oculte el hecho de que los *coloni* pudieran ser pequeños propietarios del lugar, que por endeudamiento hubieran perdido su propiedad y se hubieran transformado en desposeídos por efecto de sucesivas herencias. Las parcelas recibidas no serían suficientes para la manutención de un agricultor y su familia. Una forma de mantener sus raíces sería el permanecer en el lugar de origen pero como pequeño arrendatario.

El arrendamiento por lotes se adoptaba con frecuencia para valorizar los fundos. Pero no era corriente disgregar un latifundio entero en distintos predios para darlos en arriendo. En general, las grandes fincas no eran compactas, sino formadas por diversas posesiones no contiguas.<sup>23</sup> Además, hay que considerar que los sectores de la producción agrícola que podían ser explotados en sentido comercial (vid y olivo) eran administrados bajo la autoridad del

---

<sup>18</sup> CATON: *De re.rustica*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, 36, 37.

<sup>19</sup> CATON: *De re.rustica*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, 5.

<sup>20</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I,7.

<sup>21</sup> WEBER, Max: *Historia agraria romana*, Madrid, Akal Editor, 1982, pp.168.

<sup>22</sup> COLUMELA: : *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I, 7.

<sup>23</sup> WEBER, Max: *Historia agraria romana*, Madrid, Akal Editor, 1982, pp. 169.



propietario, por que: “siempre la propia atención de cada uno ha dado mas rendimiento del suelo que la del colonus”<sup>24</sup>

La situación era más positiva que para los pequeños propietarios, quienes carecían de dinero, ya por que habían pagado la hipoteca, o habían invertido en mejoras (animales de tiro, semillas), en el mejor de los casos, adquirido el terreno. Sobre ellos pesaba la posibilidad de que el inmueble fuese gravado por deudas en casos de sucesión o préstamo.

Los colonos trabajaban ellos mismos la tierra con toda su familia; ahorran, puesto que no tenían que pagar salarios a braceros estables. Aunque se hallaban expuestos a sufrir hambre con toda su familia en los años de fatalidad.

### La relación contractual

La gestión del *instrumentum fundus* es responsabilidad exclusiva del propietario y el colono no tiene prácticamente libertad para decidir cómo explotará el predio: específicamente debe dedicarse a cultivar el campo cedido con trigo, de modo que se le impone la responsabilidad de atender a su propia subsistencia y la de su familia y de obtener un mínimo excedente de productos básicos de la dieta alimentaria para intercambiar in locus, obteniendo una pequeña renta para el pago del arriendo y algo más, en el mejor de los casos.

La cesión del *ager frumentarius* elimina desde el principio la posibilidad de competir en el mercado puesto que debe aplicar todo su esfuerzo y sus condiciones económicas no le permiten invertir en cultivos rentables. El beneficio es tan precario que consolida su dependencia con el latifundista.

Sin embargo, ante un mal año, es probable que los colonos contaran con cierto auxilio por parte del terrateniente: las pérdidas se repartían, o las crisis eran afrontadas por ambos, dada la elasticidad y necesidad mutua de la relación. En caso de muerte del arrendatario, el propietario designaba a la persona que juzgaba más idónea y que generalmente era un heredero del colono fallecido; lo que consolidaba la existencia de colonos nativos y al mismo tiempo se fortalecía la dependencia.<sup>25</sup>

Según Columela la valoración del colono era proporcional más que al canon, al trabajo que debían prestar (*opus*) y el propietario debía evitar tensiones con los inquilinos:

---

<sup>24</sup> WEBER, Max: *Historia agraria romana*, Madrid, Akal Editor, 1982, pp. 170. COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I, 7.

<sup>25</sup> WEBER, Max: *Historia agraria romana*, Madrid, Akal Editor, 1982, pp. 169, 170. G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp. 256.

“Se conducirá el amo con respecto a los coloni de manera afable y se mostrará bien dispuesto. Exigirá con mayor interés el trabajo que las pensiones [ los pagos], porque esto no sólo disgusta menos sino también es... más beneficioso. Pues cuando el campo es cultivado con esmero casi siempre reporta ganancia, nunca pérdida, a no ser que sea presa de una gran violencia del clima o de los ladrones, y por eso el colonus no se atreverá a pedir rebaja.”<sup>26</sup>

Cuando el terrateniente se dedicó a gestionar su hacienda directamente, el interés de una renta pecuniaria para gastar fuera del ámbito rural pasó a ser relativa, la situación reforzó la importancia del *opus*, más que del pago (lo que ocurrió hacia fines del siglo II).<sup>27</sup> Este “*opus*”, consiste en obligaciones concretas que el colono debe cumplir: cultivo del fundo arrendado, trabajo en la época de la cosecha y del cultivo de los campos.

La relación consistía en la combinación del arrendamiento de pequeños lotes y de destajo para el trabajo de cultivo y de cosecha a cargo de los *redemptores*; que ahora era pequeño arrendatario, estaba ligado en esencia al *dominus* por una estrecha relación de dependencia (asimétrica), y su remuneración consistía en los frutos de la tierra que él cultivaba por su cuenta, por la que además pagaba un canon.<sup>28</sup>

La asimetría y lo imprescindible de la relación, queda testimoniado porque los colonos eran alimentados por cuenta del propietario, como los esclavos, pero sólo cuando trabajaban en la finca patronal. Por su parte, los colonos se comprometían a trabajar en la hacienda para determinadas ocasiones como el cultivo y la cosecha y obtenían como remuneración una cuota de la cosecha a cambio de una cantidad de fija de trabajo a destajo (*partes agrariae*). Son pocos los testimonios que hablen de prestaciones de trabajo, y hacen suponer que eran de pequeña escala: unos seis días al año ( papiro de Rávena , datado en el siglo VII).

La tensión se sitúa en la renta en dinero y no en especie: el canon haría las cosas más difíciles para el colono, quien se vería obligado a vender la cosecha para pagar y tendría problemas sino podía disponer de la cosecha en el sitio o en un mercado cercano.<sup>29</sup>

*“Pero el dominus no debe ser inflexible sobre cada una de las cosas a las que ha obligado al colonus, como ser en los días de pago del dinero o exigiendo ya leña u otras bonificaciones*

---

<sup>26</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura* , España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I, 7.

<sup>27</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura* , España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I, 7.

<sup>28</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura* , España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, 7. WEBER, M.: *Historia agraria romana* , Madrid, Akal Editor, 1982, pp. 176.

<sup>29</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp.253/4

*menores, cuya preocupación causa al hombre de campo mayor molestia que gasto, por cierto no debemos reclamar todo lo que nos es permitido pues los antiguos consideraban la extrema justicia como extrema crueldad.*”<sup>30</sup>

Los *reliqua colonarum* o cánones de arriendo atrasados, se podían considerar como pertenencias del *fundus*, aunque jurídicamente no lo fueran en sentido estricto. En caso de venta el colono era considerado como una pertenencia, que acrecentaba el valor del fundo, igual que los esclavos. Esto acentúa el carácter necesario y asimétrico del arriendo.

En el modelo de Columela, la actitud del *dominus* y sus *coloni* no presentan fisuras. Pero, una inscripción de un *saltus* imperial (en África), registra una lamentación de colonos. Los *petentes* afirman que el arrendatario les ha maltratado y obligado a prestaciones a las que no estaban comprometidos según el decreto que regulaba las prestaciones inmobiliarias, una *lex Hadriana* (dos días de trabajo para la aradura, dos para la siembra y otros tantos para la cosecha y se trataba de servicios personales y con su propio ganado). Sin embargo, el arrendatario había ampliado la posesión inmueble administrada por él mismo y la había hecho roturar de nuevo. Además, había enviado soldados, reprimido a algunos colonos y apresado y azotado a otros. Estos campesinos se muestran conformes con sus esfuerzos y aprobaban la gestión del administrador hasta el momento de producidos los abusos y por eso apelaban a las autoridades (el emperador); haciendo valer su condición de ciudadanos romanos.<sup>31</sup>

*Coloni* y *servi* eran considerados dos categorías distintas de residentes en la hacienda. En caso de venta el colono era considerado como una pertenencia, que acrecentaba el valor del fundo, exactamente igual que los esclavos. Estos colonos eran en esencia agricultores independientes, establemente vinculados a la hacienda patronal, intermedios entre los pequeños campesinos independientes y los braceros a jornal.<sup>32</sup>

Las rentas podían ser en dinero o en especie, altas o bajas. Las prestaciones de trabajo en cuanto se exigían podían ser muy distintas y las aparcerías podían variar bastante en la división de la cosecha entre el terrateniente y el colono: lo corriente era mitad y mitad, pero el porcentaje del *dominus* a veces dependía del tipo de cosecha y podía trepar hasta un setenta y cinco por ciento y solo en excepcionales casos bajar a un tercio del total.<sup>33</sup>

---

<sup>30</sup> COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, , España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. II, Libro I, I, 7.

<sup>31</sup> WEBER, Max: *Historia agraria romana* , Madrid, Akal Editor, 1982, pp. 177.

<sup>32</sup> WEBER, MAX: “Historia agraria romana”- Akal Editor.1982- Pág. 178.

<sup>33</sup> G.E.M. DE STE. CROIX: “La lucha de clases en el mundo griego antiguo”- Crítica-Barcelona-1988-Pág. 256.

La aparcería convenía más al colono, por lo menos en épocas malas. El jurista Gayo, expresaba en el siglo II, que el *colonus partiarius* tiene una especie de sociedad y reparte ganancias y pérdidas con su señor.<sup>34</sup>

Quizás otro beneficio del colono radicaba en la posibilidad de aliarse con otros colonos y organizar un éxodo, aunque dadas las condiciones de precariedad sería inviable. A pesar de todo era mejor permanecer en el lugar, puesto que de abandonar su posición los exponía a riesgos mayores. Las epidemias y las levas militares disminuían a la población económicamente activa y como consecuencia de esto se mejoraba la situación de los que quedaban.

Plinio el Joven, en sus Epístolas decía que había escasez de colonos en sus fincas del norte de Italia.<sup>35</sup> También podían sacar algunas ventajas del hecho de que los intereses del terrateniente, que podía llegar a ser incluso el propio emperador de Roma; defendería su propio interés, garantizando que los esfuerzos de sus inquilinos, labradores de sus tierras no se vieran frustrados por las depredaciones de los funcionarios o los soldados, que fueron el terror del campesino del imperio romano o por exigencias que pusieran en peligro la relación contractual.<sup>36</sup>

### **Conclusiones**

Podemos concluir en base al análisis de la fuente que la forma de gestión de los latifundios y villas, en los primeros siglos del Imperio y en las regiones a que se refiere el autor, era aquella que utilizaba mano de obra esclava y un número determinado de trabajadores libres.

Esta combinación sería el mecanismo más adecuado para una mayor rentabilidad y optimizar las fuerzas de trabajo existentes en la hacienda, a las que se suman las de los *coloni* y las disponibles en las zonas cercanas. Al mismo tiempo se limitaba el tiempo de contacto entre esclavos y trabajadores libres, minimizando el riesgo de posibles levantamientos.

La imposibilidad o inconveniencia de explotar toda la extensión de un fundo encontraba su correlato positivo en la necesidad de los no propietarios de conseguir una fuente para su sustento y mantenerlo a resguardo de la fatalidad, dando lugar a una relación de arrendamiento que tenía utilidades mutuas, pero que ante situaciones desfavorables el mayor benéfico recaía siempre en los poseedores.

---

<sup>34</sup> GAYO: Dig. XIX.ii.25-6

<sup>35</sup> PLINIO: “ Epístolas”- VII, 30.3 [rarum est invenire idoneos conductores]; y III.19.7,[ en la que penuria colonorum debe querer decir escasez y no pobreza de colonos].

<sup>36</sup> G.E.M. DE STE. CROIX: “La lucha de clases en el mundo griego antiguo”-Ed. Crítica-Barcelona-1988-Pág. 255.

Comparando el testimonio referido a colonos de las tierras imperiales con los colonos de Columela, podemos apreciar la cantidad de días trabajados y ver que las relaciones entre colonos y latifundistas estaban sujetas a tensión permanente por su asimetría y precariedad, en perjuicio del arrendatario.

A partir del siglo III se acrecentará la “*penuria colonorum*”.<sup>37</sup> Aquellos colonos que arrendaron los *agri loginquieros* y que junto con los jornaleros formaron la capa inferior del campesinado verán empeorar su situación y cada vez será más utópica su anhelo de convertirse en un pequeño propietario romano. A esta situación se le suma la tendencia a transformar al esclavo en *servus cuasi colono*. Estas condiciones harán que luego de la crisis del siglo III se consolide en la institución del colonato.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- BRADLEY, K.: *Esclavitud Y Sociedad En Roma*, Madrid, Editorial PENÍNSULA-1998.
- BRUNT, P.A.: “Trabajo y esclavitud”, en BALSDON, J.P.V.D. (ed.): *Los Romanos*, Madrid, Ed. Gredos S.A., 1966.
- CAMERON, A.: *El Mundo Mediterráneo en la Antigüedad Tardía (395-600)*, Barcelona, Editorial. CRÍTICA, 1998.
- CATÓN: *De Re Rustica*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. I
- COLUMELA: *Los doce libros de la agricultura*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, Vol. I.
- GARNSEY, P. y SALLER, R.: *El Imperio Romano*, Barcelona, Editorial CRÍTICA, 1991.
- G.E.M. de Saint Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Editorial. CRÍTICA, 1988.
- GINZBURG, C.: *El queso y los gusanos*, Buenos Aires, MUCHNIK EDITORES, 1991.
- PLINIO: *Epístolas*, Barcelona, Editorial Gredos, 1993.
- VARRÓN: *Re rustica*, España, Colección Obras Maestras, Artes Gráficas Rafael Salvá, 1959, I
- VEYNE, P.: *Imperio Romano y Antigüedad Tardía*, Madrid, Editorial TAURUS 1994.
- WEBER, M.: *Historia Agraria Romana*, Madrid, AKAL Editor, 1982.
- ZURUTUZA, Hugo, *Algunas consideraciones sobre la villa esclavista romana y la organización social del espacio rural (Siglos I y II)*, en 13 Anuario, Segunda Época, Escuela De Historia, Facultad De Humanidades Y Artes, Universidad Nacional De Rosario, Publicaciones Universidad Nacional De Rosario, 1988.

---

<sup>37</sup> G.E.M. de Ste. Croix: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, Ed. Crítica, 1988, pp. 257.  
PLINIO: *Epístolas*, Barcelona, Editorial Gredos, 1993, IX.37.2 y X 8. 5.